



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Nº 078-2016-GRJ/GRDS

HUANCAYO, 15 JUL. 2016

VISTO:

El Informe Legal N° 682-2016-GRJ/ORAJ de fecha 15 julio del 2016, el Memo. N° 625-2016-GRJ/GRDS. , de la Gerencia Regional de Desarrollo social con relación al procedimiento de modificación del Acta de Evaluación;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante Ofic. N° 624-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED , remitido por la Directora de Evaluación Docente del Ministerio de Educación por el cual absolviendo la consulta efectuada por el Comité de Evaluación de la DREJ Junín con relación al procedimiento para modificar la información considerada en el acta de resultado de evaluación realizada al postulante Arturo Noe Cochachi Trujillo y Wilfredo Justo Tueros Palomino .

SEGUNDO: Que con Oficio N° 005-2016-GRJ-DREJ-CDUDGPU. emitido por el Director Regional de Educación Junín por el cual solicita la nulidad de oficio de las actas evaluación llevada a cabo en el proceso de Concurso Publico de acceso a cargos directivos de la Unidades de Gestión Educativa Local en el cual se incurrió en error de ingreso de información sobre puntaje de bonificación por discapacidad al Sr. Arturo Noé Cochachi Trujillo y de entrevista personal al Sr. Wilfredo Justo Tueros Palomino , el mismo que se encuentra corroborado con las acta remitidas por el Comité de Evaluación .

TERCERO: Que conforme al Memo. N° 625-2016-GRJ/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social , se establece que en el aplicativo de la información se omitió en el rubro de bonificaciones por discapacidad se consignó 00 para el postulante Arturo Noé Cochachi Trujillo y al postulante Tueros Palomino Wilfredo , se le considero 00 en el rubro de entrevista personal como si no se hubiera presentado lo cual es contrario a lo realmente ocurrido, toda vez que al primero de los nombrados le correspondía una bonificación del 15 % por Discapacidad y al segundo 29 puntos en entrevista personal , lo cual fue omitido al formular el aplicativo, incurriendo consecuentemente en causal de Nulidad prescrita en el Art. 10, numeral 1 de la Ley 27444.

CUARTO: Que el Art. 11 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que la nulidad de un acto o actuación en la administración pública será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dicto el acto , siendo así es la Gerencia Regional de Desarrollo Social la competente para declarar la Nulidad peticiona y disponer se retrotraiga el procedimiento a la etapa de ingreso de los datos reales y objetivos obtenidos en el Concurso Publico a fin de no causar perjuicio a los postulante que efectuaron el reclamo oportunamente.



GRDS	
REG. N°	1607222
EXP. N°	1107721



"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Por los fundamentos expuestos y estando a lo dispuesto por el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNIN/PR, de fecha 22 de Noviembre de 2012, que dispone: "El cumplimiento de la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Junín en materia de impugnación provenientes de las Direcciones Regionales Sectoriales", contando con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**1.- DECLARAR NULO DE OFICIO** el Acta de calificación del Concurso Publico de acceso a cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y de la Dirección Regional de Educación Junín en el marco de la Carrera Pública Magisterial y **DISPONER** que retrotrayendo el ingreso de datos correctos conforme a las acta de fecha 15 de julio del 2016 del Comité de evaluación .

**2.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución, a los administrados, a la Dirección Regional de Educación Junín y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**4.- DISPONER**, la devolución del expediente administrativo a la Dirección Regional de Educación Junín, a fin de mantener un único expediente conforme lo establece el Artículo 150° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
Abog. Jean A. Diaz Alvarado  
Gerente Regional de Desarrollo Social  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 18 JUL 2016

  
Abog. A. Antonieta V. ...  
SECRETARIA GENERAL

X